



PUNTA ARENAS, Octubre 20 de 2009

NUM. **3638**/ (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3491, de 06 de Octubre de 2009, que designa a funcionarios para conformar la Comisión Técnica, del proyecto denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas"; (Antecedente N° 5922)
- ✓ Antecedente N° 6219, recaído en E-mail, de 19 de Octubre de 2009. de la Dirección de Aseo y Ornato y Control de Contratos, solicitando aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del proyecto denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas";
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 20 de Octubre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**", las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2355-48-LP09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada, "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**", disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2355-48-LP09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2355-48-LP09.
4. En el proyecto antes citado, podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras Públicas.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- **O.I.R.S.**
- D.A.O.C.C.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones
- Antecedentes
- Archivo.-



BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA

“CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS”

ARTÍCULO 1º OBJETIVO

La presente licitación tiene como objetivo entregar mediante un contrato, la “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas”, conforme a lo que determinan las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del presente llamado.

ARTÍCULO 2º DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Bases Administrativas y Técnicas, junto a todos los antecedentes relacionados con esta Licitación Pública, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha de su publicación, bajo el ID 2355- 48-LP09, denominada la adquisición: “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas”.

ARTÍCULO 3º DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata es la Il. Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subrogue, ambos con domicilio en el Palacio “José Montes”, ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas, Rut 69.250.200-0.

ARTÍCULO 4º ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Los oferentes deberán estudiar la propuesta, de acuerdo al calendario de fechas proporcionadas en el sistema de información, tal cual lo establece la Ley de Compras Públicas, que corresponden a las siguientes:

FECHA DE PUBLICACIÓN	22 de octubre del 2009
FECHA DE INICIO DE PREGUNTAS	22 de octubre del 2009
FECHA FINAL DE PREGUNTAS	10 de noviembre del 2009
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	20 de noviembre del 2009
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	22 de diciembre del 2009
FECHA RECEPCIÓN GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	22 de diciembre de 2009
FECHA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA	22 de diciembre del 2009
FECHA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA	30 de diciembre del 2009
PROCESO DE EVALUACIÓN	15 días corridos desde apertura oferta económica
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	15 de enero del 2010
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO	01 de febrero del 2010
FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS	02 de mayo del 2010

ARTÍCULO 5º REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, que cumplan con el siguiente requisito:

Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.



“Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas”



NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

- a) Las personas naturales o jurídicas, a las que alguna Municipalidad del país haya liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento o hecho efectivas boletas de seriedad de la oferta o boleta de fiel cumplimiento del contrato, en licitaciones de servicios de recolección en los tres últimos años, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren o hayan integrado dichas sociedades.
- b) Las personas naturales o jurídicas, que tuvieran demandas laborales por las cuales la Municipalidad de Punta Arenas deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren o hayan integrado dichas sociedades.

ARTÍCULO 6° ACEPTACION DE LAS BASES

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el respectivo oferente ha leído el contenido del presente documento y demás antecedentes que regulan este proceso, y que acepta las condiciones en ellos establecidas. Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl, y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia, estando obligado a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 7° IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente: dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas: www.mercadopublico.cl, y/o en el Registro de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl.

ARTÍCULO 8° PRESENTACIÓN OFERTA TECNICA

A través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando en anexos técnicos, lo siguiente:

- a) Documento que describa en forma detallada lo señalado y exigido en el punto N° 6 "Oferta Técnica", de las Especificaciones Técnicas.
- b) Anexo N° 2.
- c) Anexo N° 3.

ARTÍCULO 9° PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe presentarse única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ficha de la adquisición ID 2355-48-LP09, utilizando la funcionalidad existente para ello, debiendo cumplir las formalidades que más adelante se indican.

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar en la respectiva línea, el valor unitario del servicio mensual, en pesos (\$) de la República de Chile.

Se debe considerar que en la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl se ingresa el valor neto.

Además, se debe adjuntar en anexo económico del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 1 de las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 10° PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES LEGALES

Antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, los oferentes deberán ingresar los siguientes documentos en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl,

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agrópecuario



Antecedentes para poder ofertar:

Personas Naturales:

- a) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.
- b) Declaración Jurada Notarial de no tener ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 5, letras a) y b), de las Bases Administrativas.
- c) Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- d) Boletín Laboral y previsional de la Dirección del Trabajo.
- e) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de dos años, salvo que hubieren transcurrido tres años desde el pago de la última multa impuesta.
- f) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.

Personas Jurídicas:

- a) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.
- b) Declaración Jurada Notarial firmada por el representante legal, en la cual se establezca que ni él, ni ninguno de los socios, esté afecto a alguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 5, letras a) y b), de las Bases Administrativas.
- c) Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- d) Boletín Laboral y previsional de la Dirección del Trabajo.
- e) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de dos años, salvo que hubieren transcurrido tres años desde el pago de la última multa impuesta.
- f) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.

Los oferentes deberán adjuntar los documentos indicados anteriormente, en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas.

ARTICULO 11° PAUTA DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión conformada por: Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Asesor Jurídico, Director de Control; Secretaria Municipal y profesional de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos.

Con el objeto de evaluar las distintas ofertas presentadas, la comisión considerará los siguientes factores y sus correspondientes ponderaciones. El puntaje obtenido por el oferente corresponderá a la suma de los puntajes parciales.

Factores	Ponderación
a.- Precio del servicio	85%
b.- Precio kilómetro adicional	5%
c.- Remuneraciones	10%
Puntaje máximo	100%

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
 Ing. Agropecuario





a) PRECIO DEL SERVICIO (85%)

Se asignará el máximo puntaje (85 puntos) a la mejor oferta económica mensual. Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR PRECIO OFERTA}}{\text{OFERTA ANALIZADA}} \times 100 \times 0.85$$

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el **anexo N° 1**, línea a) Total Servicio Mensual IVA Incluido

b) PRECIO KILOMETRO ADICIONAL (5%)

Se asignará el máximo puntaje (5 puntos) a la mejor oferta económica por kilómetro adicional / flota / mensual. Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR PRECIO OFERTA}}{\text{OFERTA ANALIZADA}} \times 100 \times 0.05$$

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el **Anexo N° 1**, línea b) Oferta Kilómetro Adicional IVA Incluido.

c) REMUNERACIONES (10%)

Se considerarán los siguientes factores:

Factores	Ponderación
c-1) Sueldo base mínimo mensual auxiliar de recolección	4 %
c-2) Sueldo base mínimo mensual encargado de tolva de recolección	3 %
c-3) Sueldo base mínimo mensual chofer de recolección	3 %
TOTAL	10 %

c-1) Sueldo base mínimo mensual auxiliar de recolección.

El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Oferta Analizada}}{\text{Mayor Sueldo Base Ofertado}} \times 0.04 \times 100$$

c-2) Sueldo base mínimo mensual encargado de tolva de recolección

El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Oferta Analizada}}{\text{Mayor Sueldo Base Ofertado}} \times 0.03 \times 100$$

c-3) Sueldo base mínimo mensual chofer de recolección

El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Oferta Analizada}}{\text{Mayor Sueldo Base Ofertado}} \times 0.03 \times 100$$

El puntaje final para el factor Remuneraciones, se obtendrá al sumar las tres ponderaciones:

$$\text{Remuneraciones} = \text{c-1) + c-2) + c-3)}$$

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



Solamente se considerará para efectos de cálculo de puntajes de sueldo, la información contenida en el Anexo N° 3: "Oferta Personal", el que debe adjuntarse a la presentación de la Oferta Técnica, conforme lo establece el Artículo 8 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 12° CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las aclaraciones a las presentes bases, especificaciones y sus anexos deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl, por medio de la funcionalidad "Preguntas y Respuestas", habilitada en el ID **2355-48-LP09**, en las fechas y horas fijadas en el portal. **No se aceptará ni responderá ningún tipo de consultas que no sea por ese medio.**

Las respuestas a las aclaraciones serán publicadas en la adquisición respectiva y estarán a disposición de todos los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, a la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta, **a partir de la fecha y hora fijada en el portal**, información que se entenderá conocida por todos los interesados desde el momento en que se encuentre disponible en el portal.

Durante este proceso, la municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

Será responsabilidad de cada oferente el conocimiento de las aclaraciones, aún cuando no las haya formulado, por lo tanto el oferente no podrá argumentar desconocimiento de su contenido.

Las aclaraciones forman parte integrante de la licitación y su aplicación es obligatoria para todos los oferentes.

ARTICULO 13° RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas técnicas y económicas se recibirán única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La apertura de la licitación se realizará en forma electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en dos etapas:

a) Apertura Administrativa y Técnica: Se realizará en la fecha y hora señaladas en el portal www.mercadopublico.cl, de aquellos oferentes que hayan presentado la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos indicados en el **Artículo N° 16**, de estas Bases Administrativas.

b) Apertura Económica: Se realizará en la fecha y hora señaladas en el portal www.mercadopublico.cl, de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura Administrativa y Técnica.

ARTICULO 14° PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

Las propuestas serán estudiadas por una Comisión Municipal, la cual emitirá un informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios económicos y técnicos definidos en el Art. N° 11 de las bases.

El informe de evaluación será conocido por el Alcalde o quien le subroga, resolviendo respecto de la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases.

La proposición de adjudicación se someterá a acuerdo del concejo.

ARTÍCULO 15° ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio.

Se dará por notificado el oferente, luego de transcurridas 24 horas desde que la Municipalidad publique en el sistema de información www.mercadopublico.cl, el **Decreto Alcaldicio** de la

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



adjudicación, emitiéndose en forma inmediata el acta respectiva del sistema, el cual señala la hora de adjudicación (Art. N° 6 Reglamento de Chile Compra).

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la propuesta deberá entregar un **VALE VISTA o BOLETA BANCARIA PAGADERA A LA VISTA**, por un monto de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos), a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, como garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia mínima hasta el 30 de junio del 2010. Esta boleta de garantía deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1er piso – Punta Arenas, hasta la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas indicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre de la Licitación, Razón Social y Dirección Comercial del oferente.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, debe decir lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas".

La inconsistencia de información en la carátula del sobre, y diferencias que no sean sustanciales en la glosa de la Garantía, no será causal para rechazar una oferta, siempre que en el citado documento esté claramente indicado que fue para caucionar la oferta presentada en este proceso.

La apertura de los sobres recibidos, se realizará a las **11:00 hrs. del día de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal, www.mercadopublico.cl**, en presencia de la Secretaría Municipal, acto en que podrán participar otros funcionarios municipales y los oferentes que así lo deseen. De lo obrado en el acto de apertura, se dejará constancia en el acta que se suscribirá al efecto, documento que será firmado por los asistentes al proceso.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no favorecidos, en un plazo no superior a los 15 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Al adjudicatario le será devuelta la Garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que haya suscrito el contrato respectivo.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o no suscribiera el contrato en el plazo establecido para ello, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas queda facultada para hacer efectiva de inmediato la Garantía de Seriedad de la Oferta, y podrá adjudicar la licitación al segundo mejor puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, sin estar obligada a efectuar un nuevo llamado a Licitación.

ARTÍCULO 17° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar un **VALE VISTA o BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA A LA VISTA**, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por un monto equivalente a dos meses de servicio, expresada en pesos, cuyo objeto y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, oferta, normativa legal vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulen la presente licitación pública.

La garantía debe ser renovada anualmente con una antelación de 60 días a su vencimiento. La no renovación de ésta dará origen a la suspensión del pago de los servicios, hasta que se de cumplimiento a esta exigencia.

Esta garantía deberá ser entregada en la **Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, dentro del plazo de 9 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl. El

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



incumplimiento de esta exigencia en los plazos señalados, facultará a la municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivo el cobro de la boleta que garantiza la seriedad de la oferta.

La glosa de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debe decir lo siguiente: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Punta Arenas**".

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato por parte del concesionario o por finiquito anticipado del mismo, solicitado por el contratista.

La Garantía deberá considerar una vigencia superior a 180 días, posterior al término del contrato o de la prórroga del contrato.

ARTICULO 18° SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El concesionario se obliga a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, a favor de la Municipalidad de Punta Arenas como asegurada, que cubra los daños y perjuicios causados a terceros, a la propiedad pública o privada, con ocasión de la ejecución de los servicios contratados.

La Póliza de Seguros antes indicada, deberá ser entregada dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato y renovada en caso de producirse su ampliación. Dicha renovación deberá ser entregada, al momento de suscribir la modificación del contrato por ampliación del plazo.

Este seguro deberá mantenerse vigente durante todo el contrato o su ampliación y hasta 30 días después de finalizado.

El capital asegurado será de 5.000 unidades de fomento.

ARTICULO 19° DEL CONTRATO

19.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá haber entregado la garantía establecida en el **Artículo 17** de las Bases, y los antecedentes legales que a continuación se indican:

- Poder Vigente del representante legal (Personas Jurídicas).
- Copia legalizada de Escritura de constitución de la sociedad o Certificado de Vigencia de la Sociedad (personas jurídicas).

El contrato será redactado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. El oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Punta Arenas el día 16, contado desde la fecha de Resolución de Acta de Adjudicación emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Punta Arenas para dar al oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria señalada en el **Artículo 16** de las presentes Bases, pudiendo adjudicarla al siguiente oferente mejor evaluado o realizar una nueva licitación.

Las presentes bases, especificaciones técnicas, y sus aclaraciones y anexos, serán parte integrante del contrato. El contrato se celebrará por escritura pública ante Notario Público de ésta ciudad, y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días, contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

Conjuntamente con la suscripción del contrato, el concesionario deberá formalizar por escritura pública el mandato contemplado en el artículo N° 29.

Todos los plazos señalados se entenderán que son días hábiles.

19.2 DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de **seis (6) años a contar del 02 de mayo de 2010.**

Si por diversas causas no se pudiera iniciar el contrato en la fecha indicada, el inicio de éste será a contar de la fecha señalada en el Decreto que adjudica la Concesión, manteniéndose la duración de 6 años.

19.3 FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El financiamiento de esta licitación será con cargo a recursos del presupuesto Municipal

19.4 AUMENTO DEL CONTRATO

Será considerado aumento de contrato la mayor distancia que se produzca en kilómetros por cambio del lugar de disposición final. Para tal efecto, deberá entenderse que se aplicará sólo cuando dicha distancia sea mayor a 17 Km, medidos desde la Plaza Muñoz Gamero de la ciudad. El oferente, en el Anexo N° 1, deberá indicar el valor por kilómetro adicional / flota.

19.5 INTERPRETACION DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato se atenderá lo estipulado en:

- Las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, observaciones escritas, aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica.
- Texto del contrato.
- La oferta.
- Disposiciones legales vigentes aplicables al contrato.

ARTICULO 20° SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación de este servicio se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses.

ARTICULO 21° SUBCONTRATACIONES

Solamente se podrá subcontratar servicios en casos de fuerza mayor, razones debidamente calificadas y con autorización previa de la Unidad Técnica. En todo caso, el contratista será siempre el responsable ante la Municipalidad de la ejecución de los servicios contratados.

La subcontratación no podrá ser mayor al plazo de vencimiento del contrato.

ARTICULO 22° PAGO DE LOS SERVICIOS

El precio de los servicios prestados por el concesionario será el ofertado.

El pago se efectuará por mes vencido, previa presentación de factura a la Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos, la que deberá presentarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, debiendo ser visada por la Unidad Técnica.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agrópecuario



El pago por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, se efectuará dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios.

El concesionario para obtener el pago de los servicios, deberá acreditar ante la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, adjuntando los siguientes documentos:

- 1.- Nómina del personal contratado por la empresa para la ejecución del servicio, indicando su función o cargo, adjuntando fotocopia del contrato de trabajo respectivo.
- 2.- Fotocopia de las planillas de pagos previsionales y de fondos de salud del personal.
- 3.- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, indicando si existen o no reclamos en contra del concesionario, por prestaciones laborales y/o deudas previsionales relacionadas al contrato.
- 4.- Informe operacional correspondiente al mes facturado.
- 5.- Fotocopias liquidaciones de sueldo pagadas y firmadas.
- 6.- Deberá presentar fotocopia de finiquitos de contratos de cada uno de los trabajadores, debidamente firmado, sin reservas por el trabajador y por el funcionario de la inspección del trabajo respectiva, si es que procediese.
- 7.- Para el pago del último mes de servicio, además de los documentos anteriores, el concesionario deberá presentar fotocopia del finiquito de contrato de cada uno de los trabajadores, debidamente firmado, sin reservas por el trabajador y por el funcionario de la Dirección del Trabajo respectiva.

Los documentos señalados en los numerales 2, 3 y 5, podrán corresponder al mes anterior al del servicio facturado.

La no presentación de los documentos señalados precedentemente, dará lugar a suspensión del pago del periodo respectivo, hasta su presentación.

La no renovación de la garantía establecida en el **Artículo 17**, constituirá causal de suspensión del pago de los servicios hasta la fecha que se de cumplimiento a esta exigencia.

La Municipalidad descontará del pago mensual de los servicios cualquier impuesto o derechos municipales que adeude el concesionario, facultando desde ya al municipio para efectuar dichos descuentos.

ARTICULO 23° REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

El precio del servicio se reajustará al final de cada período de doce meses contados desde la fecha del inicio efectivo de los servicios.

El porcentaje a aplicar será el que corresponda a la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), para el período respectivo, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.), o el organismo que lo reemplazare.

ARTICULO 24° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, sin que la enumeración sea taxativa, acepta y se obliga a:

- a) Ejecutar los servicios materia del contrato con sujeción estricta a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, a sus anexos, aclaraciones y a su oferta.
- b) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio concesionado, especialmente la Ley N° 16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios" y sus modificaciones incorporadas por ley N° 20.123; y al D.L. N° 594 del Servicio de Salud, que "aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo".
- c) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Punta Arenas como empleadora de ellos.

Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



- d) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera afectarle al contratista por los daños causados en la ejecución de los trabajos.
- e) Responder por los daños y perjuicios que con motivo o a causa de los trabajos, atenten contra la integridad física de su personal y de terceros.
- f) Disponer todos los recursos materiales, equipos e instalaciones que sean necesarios para ejecutar el servicio eficientemente.
- g) Tener y mantener al día el pago de la patente municipal de la Municipalidad de Punta Arenas.
- h) Mantener vigentes todas las garantías y seguros del contrato.
- i) Cumplir cabalmente las instrucciones de la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos fijadas por ésta.
- j) Mantener al día los permisos de circulación de los vehículos asignados al contrato, y licencias de conducir de los choferes de dicha flota.
- k) En caso de huelga de los trabajadores, el contratista deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando. No será eximente de la no realización de servicio la causal indicada, por lo que se sancionará su interrupción.
- l) Impedir el manejo de los vehículos y camiones recolectores utilizados para el servicio, a toda persona que no porte la licencia de conducir respectiva.
- m) Entregar anualmente a la Unidad Técnica del municipio de Punta Arenas, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios de todos los vehículos y camiones utilizados en el servicio, dentro del plazo de quince días de renovación del trámite pertinente; las revisiones técnicas deberán ser emitidos por la(s) planta(s) de revisión técnica, debidamente autorizadas en la comuna

ARTICULO 25° OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones del municipio son:

- a) Pagar al contratista la prestación del servicio en la forma establecida en las presentes bases.
- b) Entregar la información disponible en poder del municipio para la ejecución de los servicios.
- c) Instruir al concesionario por escrito o vía correo electrónico a través de la Unidad Técnica, respecto de la ejecución de los servicios, y efectuar observaciones al respecto.
- d) Fiscalizar el cumplimiento, respecto de las obligaciones impuestas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, oferta e instrucciones de la Unidad Técnica.
- f) Hacer efectivas las garantías del contrato por incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases administrativas.

ARTICULO 26° UNIDAD TÉCNICA

La Municipalidad designa a la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos como Unidad Técnica, la que ejercerá supervisión y fiscalización del contrato, para lo cual el contratista queda obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

La Unidad Técnica deberá informar al Concesionario de todas las observaciones e incumplimientos que se produzcan con ocasión de la ejecución de los servicios.

La Unidad Técnica aplicará las multas que correspondan, en caso de incumplimiento, de acuerdo a las presentes bases.

ARTICULO 27° CORRESPONDENCIA OFICIAL

La correspondencia oficial entre el concesionario y la Municipalidad relacionada con la prestación de los servicios, se realizará formalmente por escrito o vía correo electrónico.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
Depos. Áreas Verdes
Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, impartirá instrucciones al concesionario, respecto de las materias contempladas en las bases y de la ejecución del servicio.

La correspondencia debe ser dirigida a la Unidad Técnica de la Municipalidad.

El Contratista deberá dar respuesta a las observaciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su notificación.

ARTICULO 28° SANCIONES Y MULTAS

Para evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, oferta y del respectivo contrato, la Unidad Técnica procederá a calificar las labores que se ejecuten, y determinará la aplicación de multas, para lo cual se tipifican las siguientes faltas que deben ser sancionadas. Con relación a las faltas y multas, éstas se clasificarán como graves, menos graves y leves, de acuerdo a la siguiente pauta:

28.1. GRAVES

- No ejecutar la recolección completa en el día y horario correspondiente a un sector, distrito, o parte de un distrito.
- Incumplimiento de la Oferta Técnica.
- No depositar los residuos en el vertedero o relleno municipal autorizado
- Ejecutar el servicio diario con una dotación de camiones inferior a la ofertada.
- No retiro de los residuos depositados en contenedores o bateas y sus alrededores.
- Incumplimiento reiterado de instrucciones de la Unidad Técnica. Entendiéndose por "reiterado", no acatar las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, más de tres veces en un periodo de dos meses.
- Interrupción del servicio por huelga de los trabajadores.
- Acumulación de tres faltas menos graves en un periodo de seis meses.

Las faltas Graves serán sancionadas con una multa que irá de 30 UTM a 50 UTM, por cada vez que se presente la deficiencia.

28.2 MENOS GRAVES

- Adulteración o no registro de los sistemas de control y estadístico del servicio.
- Incumplimiento de las instrucciones de la Unidad Técnica.
- No proveer al personal de ropa de trabajo, elementos de seguridad y protección personal.
- Realizar el servicio de recolección y transporte de los residuos, con una dotación de personal inferior a la ofertada.
- No cancelar al personal los sueldos consignados en la oferta.
- Acumulación de tres faltas leves en un periodo de seis meses.
- No realizar la recolección de la basura de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 5.2, de las Especificaciones Técnicas.

Las faltas Menos Graves, se sancionarán con una multa que irá de 10UTM a 20 UTM, por cada vez que se detecte la deficiencia.

28.3. LEVES

- Efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos, por parte de su personal.
- Dejar basura botada al cargar el camión, en el servicio puerta a puerta.
- Alterar las rutas de recolección establecidas, sin la autorización de la Unidad Técnica

Las faltas Leves, serán sancionadas con una multa que irá entre 1 UTM a 10 UTM.

28.4 AMONESTACION

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



Representación por escrito de algún incumplimiento a las bases, especificaciones técnicas, oferta o al contrato que regula el servicio, determinado por la Unidad Técnica.

La acumulación de 3 amonestaciones dará origen a una falta leve.

28.5 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Las faltas serán verificadas e informadas por la Unidad Técnica directamente al Concesionario.

El concesionario, tendrá un plazo de 24 horas para solucionar la falta detectada, comunicando por escrito a la Unidad Técnica respecto de la o las causas que originaron la deficiencia, señalando además su solución.

Con esta información la Unidad Técnica resolverá respecto de la aplicación de la multa, calificándola como: Grave, Menos Grave o Leve, notificando vía correo electrónico esta sanción al contratista.

Con todo, el Concesionario estará obligado a dar solución a la falta que detectó la Unidad Técnica en el plazo otorgado.

Las multas son aplicables a cada una de las obligaciones contraídas o estipuladas, y por tanto aditivas.

Las multas serán aplicadas en forma independiente a las cursadas por otras autoridades competentes.

Para los efectos del cálculo de las multas, se considerará el valor de la U.T.M. del mes en que se notificó la infracción al contratista.

28.6 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE MULTAS

El concesionario emitirá la factura por el total del valor del servicio contratado, correspondiente al mes en que prestó el servicio sin disminución de valor alguno.

Por el valor de las multas aplicadas, la Municipalidad emitirá un boletín de ingreso a nombre del concesionario, indicando el concepto del ingreso. El original de este boletín se entregará al contratista.

El valor líquido a pagar al concesionario, corresponderá a la diferencia entre el precio facturado menos el valor de las multas aplicadas.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo estipulado en el Artículo N° 22 de las bases administrativas.

ARTICULO N° 29 PROCEDIMIENTO POR INTERRUPCION DEL SERVICIO

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por interrupción total o parcial del servicio, la no ejecución total o parcial del servicio contratado.

Lo anterior, a excepción de interrupciones debidas a fuerza mayor o caso fortuito.

Por tratarse de la prestación de un servicio público, y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, y con el fin de asegurar a la población la continuidad de éste, el oferente adjudicado al momento de firmar el contrato deberá suscribir el mandato adjunto en el Anexo N° 4, reducido a escritura pública.

ARTICULO N° 30 CAUSALES DE TÉRMINO O RESOLUCION DEL CONTRATO

30.1. VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



El concesionario deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del contrato o de su ampliación, si la hubiere.

Vencido el plazo del contrato o su ampliación el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo derecho a compensación alguna, con lo cual el municipio procederá después de cumplidos los 180 (ciento ochenta) días de la fecha de término del contrato o su ampliación, a la devolución de las garantías, una vez efectuado el finiquito correspondiente.

30.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, por las siguientes causales.

30.2.1. Por incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones por parte del contratista entendiéndose por ésta lo siguiente:

- Incumplimiento reiterado de obligaciones contempladas en el contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas y aclaraciones o de las órdenes impartidas por la unidad técnica, entendiéndose que el incumplimiento es reiterado cuando se han aplicado más de 4 (cuatro) multas mensuales u 8 (ocho) por año.

30.2.2. Por quiebra del contratista: la quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinará la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

30.2.3. Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito: en este caso, la empresa o contratista dejará de prestar los servicios, en el plazo acordado, no teniendo derecho a compensación alguna. Debiendo adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del plazo acordado. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes se procederá a desafectar las garantías después de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento del plazo acordado.

30.2.4. Finiquito anticipado solicitado por el contratista. En este evento se procederá por parte de la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato.

30.2.5. Por fallecimiento del contratista si fuese persona natural o cancelación de la personalidad jurídica o extinción de la sociedad por causas legales.

30.2.6. Clausura decretada por servicios públicos o incumplimiento a las observaciones formuladas por los mismos organismos, al servicio contratado o sus dependencias.

30.3. FINIQUITO DEL CONTRATO

Una vez resuelto el contrato por cualquiera de las causales anteriores, deberán ambas partes, otorgarse el correspondiente finiquito.

ARTICULO N° 31 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de justicia.

VMC/LAGM/RVC/CCK/CDM/RGV/MVK

concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"

1. - GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas contienen los antecedentes mínimos que deberán observar los oferentes en la presentación de sus ofertas y el concesionario durante la ejecución de los servicios licitados.

Estas Especificaciones, son complementarias a las Bases Administrativas que regulan la Licitación para la Contratación de los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas, y por tanto forman parte integrante del contrato.

Los residuos sólidos domiciliarios recolectados, deberán ser trasladados y depositados en el Vertedero Municipal o en el lugar que disponga la Municipalidad.

2. - AREA DE CONCESION

Para los efectos de la concesión del servicio, se entiende incorporada toda la Comuna de Punta Arenas, tanto su parte urbana como los sectores rurales, de acuerdo a los límites que se especifican en los puntos siguientes.

2.1. CRECIMIENTO COMUNAL

La concesión de los servicios licitados incluye el crecimiento futuro de la comuna, por lo tanto los oferentes deberán considerar para el estudio de las ofertas, aspectos tales como, crecimiento poblacional, expansión urbana, crecimiento habitacional, extensión de redes viales, etc.

Este crecimiento se debe considerar desde el comienzo del contrato hasta el término de la concesión de los servicios.

3.- ZONIFICACION

La comuna de Punta Arenas, para los efectos de este servicio estará dividida en zonas de concesión denominadas:

- a) Zona Norte
- b) Zona Sur
- c) Zona Centro

3.1 LOCALIDADES DE ATENCION POR ZONAS

3.1.1 ZONA NORTE: Comprende el servicio, sin que la numeración sea taxativa, para los siguientes sectores o localidades:

Sector Urbano Norte: Comprende desde el Río de las Minas hasta el límite urbano norte, y sus límites urbanos este y oeste, excluido el sector central norte.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agrónomo



Sector Rural Norte:

Pampa Redonda (San Francisco, La Unión, Luis Álvarez, Camino Enap)
 Barranco Amarillo
 Loteo Vrsalovic
 Pampa Alegre
 Loteo Varillas
 Río Seco
 Sector Ojo Bueno
 Aeropuerto Presidente Ibáñez
 Calafate
 Parque Chabunco
 Sectores Intermedios

Por modificación del plano regulador dentro del sector de Río Seco existe un área urbana.

3.1.2 ZONA SUR: Comprende el servicio, sin que la numeración sea taxativa, para las siguientes localidades:

Sector Urbano Sur: Comprende desde el río de las minas hasta el límite urbano sur, y sus límites urbanos este y oeste, excluido el sector central sur.

Por modificación del plano regulador de fecha octubre del 2004, se modificó el límite urbano Sur hasta Río de los Ciervos y calle Manuel Menéndez.

Sector Rural Sur:

Loteo Lynch (Avda. Monte Verde)
 Villa el Mirador
 Río de los Ciervos
 Sectores intermedios
 Leñadura
 Sector Fuerte Bulnes

3.1.3 ZONA CENTRO: Comprende el servicio en el área central, con los límites que se señalan en el punto siguiente.

4.- LIMITES DE LAS ZONAS:

Los límites de las zonas corresponden a los siguientes:

ZONA	LIMITE NORTE	LIMITE SUR	LIMITE ESTE	LIMITE OESTE
NORTE	LIMITE COMUNAL	CAUCE RIO DE LAS MINAS	BORDE COSTERO	LIMITE COMUNAL
SUR	CAUCE RIO DE LAS MINAS	LIMITE COMUNAL	BORDE COSTERO	LIMITE COMUNAL
CENTRAL	CALLE ANGAMOS	AV. IDEPENDENCIA. Se incluye sector mercado municipal.	CALLE O'HIGGINS y AV. COSTANERA SUR	AVENIDA ESPAÑA Incluye Sector calle Señoret, entre Av. Colon y M. José Fagnano

El área de concesión comprende los sectores señalados en los planos que se adjuntan.



Marcelo Velásquez K.
 Ing. Agropecuario



5.- SERVICIO A EJECUTAR

El servicio a ejecutar es la recolección de residuos sólidos y su transporte al Vertedero Municipal "Leñadura", ubicado a 17 kilómetros de la Plaza Muñoz Gamero, sector sur de la ciudad de Punta Arenas u otro lugar de disposición final que defina la Municipalidad de Punta Arenas.

El servicio a contratar corresponde a la recolección y transporte de los residuos sólidos conforme a los tipos, horarios, frecuencias y sectores que se identifican a continuación:

5.1 TIPOS DE SERVICIOS

5.1.1 SERVICIO PUERTA A PUERTA: Corresponde a la recolección y transporte de los residuos domiciliarios sólidos, desde el frente de cada inmueble o desde los lugares indicados en las presentes especificaciones.

Este servicio se aplicará en todo el sector urbano.

5.1.2 SERVICIO MIXTO: Corresponde a la recolección y transporte de los residuos domiciliarios sólidos, desde el frente de cada inmueble o desde contenedores (lutocares o bateas) instalados en distintos lugares de la ciudad.

Este servicio se aplicará en parte del sector urbano y gran parte del sector rural.

5.1.3 SERVICIO LIMPIEZAS ESPECIALES

Comprende la limpieza de determinados lugares o sectores individualizados por la Unidad Técnica principalmente en la periferia de la ciudad, retirando residuos de tipo domiciliarios, asimilables a domiciliarios, incluyendo de mayor tamaño y/o volumen como ser línea blanca en desuso, muebles en desechados, colchones, etc.

Para estos efectos se utilizarán bateas señaladas en el pto. 6.2.1 letra B) y la cantidad de personal señalada en el pto. 6.4.

5.1.4 SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN BASUREROS PUBLICOS

Debe considerarse el retiro de los residuos depositados en basureros públicos, no retirados por otros servicios, en la frecuencia de recolección para cada sector, según listado referencial. Se podrán considerar mas receptáculos de nuevos sectores habitacionales, de acuerdo a la solicitud de la Unidad Técnica.



"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agrópecuario



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico dircontradao@puntaarenas.cl

LISTADO RECEPTACULOS PARA BASURA
SECTOR SUR

Plazoleta	Calle	Dirección	Cantidad
X		PJE. MANUEL GONZALEZ / COSTANERA RIO DE LAS MINAS	2
	X	PARADERO OCEANO PACIFICO / MAR MEDITERRANEO	1
X		OCEANO PACIFICO / MAR DE GALILEA (LOTEO DEL MAR)	5
X		OCEANO ATLANTICO / MAR DE LAS HEBRIDAS (LOTEO DEL MAR)	6
X		JOSE MIGUEL INFANTE / ACUÑA	1
	X	MARTINEZ DE ALDUNATE (LADO PONIENTE)	8
	X	MARTINEZ DE ALDUNATE (LADO ORIENTE)	8
	X	PARADERO CRUZ RAMIREZ / LO VALLEDOR	1
X		SIMON BOLIVAR / PJE. LUIS BRAVO	1
X		AV. CANAL DE CHACAO / AV. CASTRO (BARRIO CHILOTE)	3
X		PJE. INTERIOR A (BARRIO CHILOTE)	3
X		PJE. LOS OYARZUN (BARRIO CHILOTE)	1
X		PJE. LOS AGUILAR (BARRIO CHILOTE)	1
X		PJE. LOS HUEICHA (BARRIO CHILOTE)	1
X		PJE. LOS VERA (BARRIO CHILOTE)	1
X		PJE. LOS MANSILLA (BARRIO CHILOTE)	1
X		PJE. LOS COLIBORO (BARRIO CHILOTE)	2
X		PJE. LOS LEVILL (BARRIO CHILOTE)	2
X		PJE. LOS ULLOA (BARRIO CHILOTE)	2
X		MANUEL BUSTOS / TUCAPEL JIMENEZ	1
X		AV. ALESSANDRI / 27 DE JULIO	1
X		CANAL DE LA REINA / AV. ALESSANDRI	4
X		CANAL MAGDALENA / AV. ALESSANDRI	4
X		LLANQUIHUE / LIHUEN	4
	X	CABURGA / LLANQUIHUE	1
X		ALFREDO NOVOA / AV. ALESSANDRI	3
	X	ENRIQUE LOZONDO (ALTURA DEL N° 600)	3
X		PJE. EVARISTO PASONE	2
X		FELICIA BARRIA / AV. ALESSANDRI	5
X		PJE. PABLO ARANDA	1
		TOTAL	79



"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



LISTADO RECEPTACULOS PARA BASURA
SECTOR NORTE

Plazoleta	Calle	Dirección	Cantidad
X		LAGUNA AZUL / LAGO SKOTTBERG (VILLA. TORRES DEL PAINE)	3
X		ESTADOS UNIDOS / COLOMBIA (LAS NACIONES)	2
X		PLAZOLETA TIERRA DEL FUEGO (DIBASSON / B. CARDENAS)	3
X		EL FUINQUE / LA LENGA (LENGAS II)	2
X		EL TREBOL / LA TEPA (LENGAS II)	1
X		LOS ULMOS / LAS ARAUCARIAS (LENGAS II)	2
X		MANUEL RISPOLI / G. TELL (LOMAS DE D'AGOSTINI)	3
X		J. GONZALEZ / EXPEDICIÓN MONTE OLIVA	1
	X	ROQUE SCARPA (VILLA SPLIT)	5
X		LOS GRANEROS / PJE. LA COLINA (MOLINERA II)	3
X		PJE. LOS SILOS / PJE. LA MAQUILA (MOLINERA III)	3
X		HUGO FICA / SILVA HENRIQUEZ (POB. SILVA HENRIQUEZ)	2
X		HORNILLAS / MANCILLA POB. SILVA HENRIQUEZ)	11
X		MANANTIALES / LOS SALESIANOS (POB. SILVA HENRIQUEZ)	2
X		GUILLERMO MELL (AL FONDO DEL PJE., POB. SILVA HENRIQUEZ)	2
X		LOS SALESIANOS / HORNILLAS (POB. SILVA HENRIQUEZ)	2
X		LOS SALESIANOS / E.CASANOVA (POB. SILVA HENRIQUEZ)	2
TOTAL			49

5.2 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LOS CAMIONES RECOLECTORES

Los residuos indicados como parte de esta licitación, serán retirados del frente de cada domicilio y los recipientes no desechables serán dispuestos en su ubicación original una vez vaciados. El mismo tratamiento se aplicará para recipientes con residuos públicos.

En circunstancias especiales como: calle cerradas por intervención de empresas constructoras, pasajes estrechos y/o sin salida o cuando el camión no pueda ingresar por elementos que obstaculicen su ingreso, la empresa podrá usar un sistema de traslado o acopio provisorio, y en dicho punto de acopio deberá permanecer un auxiliar del camión, el cual evite la acción de vectores sobre dichos residuos.

El personal deberá cargar los residuos en el camión recolector evitando producir ruidos molestos, derrame de líquidos y la dispersión de polvos y otros residuos en la vía pública. En el evento de que esto suceda, la tripulación del camión recolector deberá recoger los residuos en forma inmediata para depositarlos en el camión, procediendo al barrido total del área afectada. **En el caso que los residuos estén diseminados por acción de vectores u otros, igualmente será responsabilidad de la tripulación recoger todos los residuos y depositarlos en el camión.**

Los camiones recolectores iniciarán los recorridos en el punto de partida de cada sector, y efectuarán la recolección de acuerdo a la secuencia establecida, de manera que cada usuario disponga del servicio manteniendo un horario fijo de retiro, para cada día de recolección.

Durante el recorrido por los distintos sectores de la ciudad, los camiones de recolección deberán contar con una campanilla o elemento similar, por medio del cual avisará con antelación de la presencia del vehículo en dichos sectores. El uso de ésta, deberá ser a lo menos de una vez por cuadra.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



5.3- TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL LUGAR DE DISPOSICION FINAL

Una vez completa la carga del camión recolector, ésta será trasladada al lugar de disposición final debidamente autorizado.

El transporte de los camiones recolectores al sitio de disposición final, deberá ser directo, sin detenciones intermedias salvo algún incidente o accidente, en caso que ello sucediere deberá comunicarse en forma inmediata a la inspección técnica.

El transporte deberá efectuarse con las placas de los camiones cerrados y sus capachos o baldes desocupados, para evitar la caída de los residuos y el escurrimiento de los líquidos percolados.

5.4- DE LOS HORARIOS

El servicio de recolección y transporte para el sector central de la comuna, será en horario nocturno. En los sectores norte y sur, tanto urbano como rural, el servicio será diurno. Los horarios de inicio de faena para cada sector, serán los siguientes:

SECTOR	HORARIO	HORA INICIO	HORA DE TERMINO
CENTRAL	NOCTURNO	20:00	24:00
SUR	DIURNO	07:30	17:00
NORTE	DIURNO	07:30	17:00

No obstante lo anterior, la Municipalidad a través de la Unidad Técnica, podrá modificar los horarios antes señalados.

Los días 1 de enero, viernes santo, 1 de mayo, 19 de septiembre, 25 de diciembre y los días que se efectúen votaciones populares, elecciones, la empresa no estará obligada a prestar los servicios en sus respectivas zonas de concesión.

Los días 24 y 31 de diciembre se podrá adelantar el horario de inicio del servicio en el sector central en acuerdo con la Unidad Técnica.

En los días festivos, el horario diurno se iniciará a las 10.00 hrs.

5.5. - FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS

Los servicios licitados, deberán realizarse conforme a las frecuencias mínimas definidas por la municipalidad en los sectores que se enuncian:

FRECUENCIAS DE RECOLECCION POR SECTORES:

SECTOR	FRECUENCIA
CENTRAL	DIARIA
NORTE Y SUR	3 VECES A LA SEMANA

Para las frecuencias, tres veces a la semana, los días deben ser alternados. A manera de ejemplo: lunes, miércoles, viernes y/o martes, jueves, sábado.

Para el servicio de recolección del sector centro, se deberá considerar la operación con un mínimo de dos camiones diarios, con doble recorrido de las áreas, por jornada.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



Para el Parque Chabunco, la frecuencia de recolección de residuos será de dos veces a la semana en época estival, y una vez a la semana en época invernal. (La faena contempla el retiro de residuos desde contenedores)

Para el sector de Fuertes Bulnes, la frecuencia de recolección de residuos será una vez al mes en época invernal, y dos veces al mes en época estival. (La faena contempla el retiro de residuos desde bateas)

El programa de operaciones elaborado por los oferentes, debe obligatoriamente respetar estas frecuencias.

6. OFERTA TECNICA

El oferente deberá presentar un documento denominado "Oferta Técnica", en el cual deberá entregar información detallada de los siguientes puntos:

- 6.1 INSTALACIONES
- 6.2 CAMIONES RECOLECTORES, CONTENEDORES
- 6.3 DIVISION TERRITORIAL Y RUTAS DE RECOLECCION
- 6.4 PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 6.5 MEDIOS DE COMUNICACION
- 6.6 DIFUSION Y OTROS
- 6.7 FISCALIZACION

Se debe detallar el tipo y cantidad, de cada clase de camiones y vehículos a emplear, incluyendo ficha técnica de los mismos y los colores en que serán pintados; detalle de la división territorial y las rutas que seguirán los camiones en sus respectivos recorridos; equipamiento a utilizar; el personal para desarrollar las distintas labores, con caracterización del vestuario y los elementos de seguridad a ocupar; el o los medios de comunicación a implementar dentro de su empresa y a su vez con la Unidad Técnica; el programa y las áreas de capacitación para el personal; y el sistema de auto-fiscalización para el control de su gestión. El detalle antes mencionado formará parte integrante del contrato y será obligación su total cumplimiento.

Lo establecido en el Punto "6. OFERTA TECNICA", hace referencia a lo que señala el Art. 8 de las Bases Administrativas.

A continuación se presenta el detalle de los puntos considerados, para elaboración y posterior revisión de la Oferta Técnica:

6.1 INSTALACIONES

OFICINAS, TALLERES Y OTROS

El concesionario deberá disponer en la ciudad de Punta Arenas, de las instalaciones necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio, tal como: oficinas administrativas, talleres, garaje donde pueda reparar, guardar, lavar y mantener los camiones, las que deberán contar con todas las autorizaciones respectivas.

El proponente, al momento de suscribir el contrato, deberá indicar el domicilio de sus instalaciones.

Todas las instalaciones deberán tener las autorizaciones correspondientes de los servicios competentes y mantener en forma permanente la patente Municipal al día.

INSTALACIONES PARA EL PERSONAL

La empresa deberá disponer de una sala de cambio de ropa para el personal, además de servicios higiénicos, áreas de duchas con agua caliente y fría, urinarios y lockers dobles, que permitan mantener la ropa de trabajo separada de su ropa de vestir.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agrópecuario



El personal deberá contar con lugar habilitado para su colación.

Las instalaciones para el personal deberán cumplir con toda la normativa legal vigente. (Decreto 594 del Servicio de Salud, que "Aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo").

La Unidad Técnica tendrá acceso permanente a las instalaciones del concesionario, con el objeto de verificar las condiciones de trabajo del personal que labora en la empresa.

6.2 CAMIONES RECOLECTORES, CONTENEDORES

6.2.1 FLOTA DE CAMIONES

Para la realización del servicio de recolección y transporte de residuos, el oferente deberá contar con la cantidad mínima de 14 camiones, la que se deberá detallar en la Oferta Técnica usando el Anexo N° 2, y que se desglosa de la siguiente manera:

- 12 camiones recolectores de carga trasera nuevos
- 2 camiones alza contenedores nuevos o usados.

A) CAMIONES RECOLECTORES EN OPERACIÓN

12 camiones recolectores de carga trasera. Los camiones ofertados para la prestación del servicio deberán ser nuevos. Se entenderá que se trata de un camión nuevo cuando el año de fabricación sea 2009 ó 2010 sin uso.

Para todos los efectos, se considerará como año de fabricación el indicado en el respectivo certificado del Registro Nacional de Vehículos Motorizados de la República de Chile, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Cada camión deberá contar con su respectiva caja compactadora, necesaria para ejecutar los trabajos en forma continua, en los horarios y frecuencias definidos en los puntos anteriores, respetando las normas de tránsito y sanitarias, exigidas para este tipo de servicios.

Los camiones recolectores y sus cajas compactadoras deben ser todos de características similares, mismo color y llevarán impresa la identificación de la Municipalidad y de la empresa, con los teléfonos de atención al usuario. Además de incluir un mensaje de cuidado del aseo de la comuna, el cual debe ser consensuado con la Municipalidad.

Cada camión y su caja, deberán estar enumerados con un dígito único y común para ambos.

Los camiones recolectores que se oferten, deben permanecer para uso exclusivo del servicio contratado, y no podrán ser destinados a suplir otras necesidades de la empresa.

En la primera semana de ejecución del servicio contratado, el adjudicatario deberá acreditar ante la Unidad Técnica el dominio de cada camión ofertado.

En relación a las cajas compactadoras utilizadas en los camiones, éstas deberán ser nuevas, debidamente acondicionadas para tales propósitos y deberán cumplir con las normas sanitarias vigentes.

La capacidad será de 15 m³ como mínimo, teniendo presente, entre otros aspectos, carga útil de los camiones, las capacidades de las vías urbanas, las frecuencias y rutas de recolección que los oferentes determinen para optimizar el servicio.

Lo anterior implica que podrán ofertar capacidades de cajas compactadoras mayores, respetando las normas sobre cargas máximas por eje para los camiones. La capacidad de carga de las cajas compactadoras no considera las colas de las mismas.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



Cada equipo recolector de basura deberá estar dotado con un sistema alza contenedores para levante de contenedores metálicos de capacidades entre 750 litros a 2000 litros. Además de estar previstos con un sistema higienizador.

Al momento de producirse el reemplazo de un camión recolector, no es obligatoria la sustitución de la caja compactadora, salvo que ésta presente condiciones de deterioro que ameriten su reemplazo y/o reparación. En el evento de ser sustituida, deberá ser por otra de igual característica a la ofertada inicialmente.

El servicio contratado, deberá tener permanentemente operativos los 12 camiones recolectores.

B) CAMION CON EQUIPO HIDRAULICO DE BRAZOS ARTICULADOS ALZA BATEAS

El concesionario deberá disponer de **dos camiones con equipo hidráulico de brazos articulados alza bateas**, nuevos o usados, en forma permanente, cuyo objetivo será el de realizar la recolección de residuos desde contenedores tipo bateas, situados principalmente en los sectores rurales, y otros puntos establecidos e indicados en listado y planos adjuntos, lugares que podrán ser modificados e informados oportunamente por la Unidad Técnica. En el caso de que sea necesario nivelar la superficie de apoyo de la batea, esta acción será responsabilidad del concesionario.

Además del vaciado de las bateas, le corresponderá al personal que lo opera, realizar también la limpieza del área circundante al contenedor.

Por tratarse de un servicio dependiente de la capacidad de carga del contenedor, su frecuencia de retiro será diferente al utilizado por los camiones recolectores en operación, dependiendo de la rapidez de llenado de la batea, en todo caso, al menos una vez a la semana.

Las bateas deberán cumplir con las siguientes características: nuevas, deberá tener una capacidad de 6 metros cúbicos de carga como mínimo, estructuralmente metálicas, confeccionadas como mínimo en plancha de acero de 4 mm. de espesor, con refuerzos laterales, que incluya enganche de seguridad en la parte delantera, con soportes laterales reforzados para sistema de levante, estancas, herméticas, cerradas y con tapas superiores o laterales, las que deberán permitir el acceso a su interior, para que los usuarios puedan depositar fácilmente sus residuos. Todas deben ser de un color uniforme, con identificación en adhesivo o pintura del logo de la Municipalidad y de la empresa, con los números telefónicos de atención al usuario, y otra de golpe con las letras M.P.A., en dos costados de la batea. Deberán incorporar, además, un adhesivo que indique claramente los residuos que no son compatibles con su uso, tales como: cenizas calientes, aceites, residuos peligrosos. Además de un incluir un mensaje de cuidado del Aseo de la comuna, el cual debe ser consensuado con la Municipalidad.

Será obligación de la empresa mantenerlas limpias, en buen estado de conservación estructural y sanitaria.

El número total de bateas del servicio será de cuarenta (40) unidades.

Seis (6) de estas bateas deberán ser abiertas en parte superior, las cuales se usarán para las limpiezas especiales señaladas en el punto 5.1.3, las otras treinta y cuatro (34) deberán ser cerradas. Cada una de las bateas deberán tener seis (6) metros cúbicos de capacidad.

Al término del contrato, todas las bateas pasarán a propiedad Municipal.

El siguiente, es el listado de los sectores en que se deberán instalar las bateas:



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agrópecuario



LUGAR		Nº BATEAS
Parque Chabunco – dos frentes		02
Sector Reg. Chorrillos / Villa Santa Elena (Barrio Industrial)	Camino interior a 2 kl. de la ruta 9	01
Ruta 9 Norte – Sector Loteo Varillas, pasaje Carmen Varillas	Camino interior	01
Ruta 9 Norte – Sector km.12,5	Camino interior	01
Ruta 9 Norte – Sector Los Calafate	Camino interior, a 2 kl. de la ruta 9	01
Ruta 9 Norte – Sector Loteo Vrsalovic	Camino interior, a 1 ½ kl. de la ruta 9	01
Ruta 9 Norte – Sector poniente Anubis	Camino de servicio poniente	01
Ruta 9 Norte – Sector oriente Anubis	Camino de servicio oriente	01
Ruta 9 Norte – Sector ojo bueno	Camino interior, a 4 kl. de la ruta 9	01
Pampa Redonda – Sector prolongación calle Capitán Guillemos.	Prolg. Cap. Guillermo con San Francisco	01
Pampa Redonda – Sector prolongación calle Prolongación. Mardones	Luis Álvarez Con Prolg. Mardones	01
Prolongación Avda. Pedro Aguirre Cerda		01
Ruta 9 Sur – Sector Pasaje M. González	Camino interior	01
Ruta 9 Sur – Sector Rinconada Bulnes		01
Ruta 9 Sur – Sector centro Geográfico de Chile		01
Final del Pasaje José Asencio		01
Avda. Monte Verde Sector Linch	Camino Interior	02

La Unidad Técnica determinará la ubicación de las bateas restantes.

Todos los camiones recolectores que se utilicen en los servicios licitados, desde el inicio del Contrato, deberán estar autorizados por los servicios competentes y contar con todos los permisos que correspondan. Asimismo, deberán estar dotados con todos los dispositivos de seguridad exigidos por la Ley de Tránsito y Transporte Público, contando con manillas y pisaderas en buen estado.

6.2.2 CONTENEDORES

La empresa deberá disponer en forma permanente de un mínimo de cincuenta y cinco (55) contenedores metálicos de una capacidad mínima de 1500 lt., que sean compatibles con todos los camiones recolectores de carga trasera dotados con un sistema alza contenedores, para atender el sector céntrico de la ciudad de Punta Arenas.

La ubicación de cada receptáculo debe estar consensuada con la Unidad Técnica.

Todos los contenedores deben ser de un color uniforme, con identificación en adhesivo o pintura del logo de la Municipalidad y de la empresa, con los números telefónicos de atención al usuario. Además, de un incluir un mensaje de cuidado del Aseo de la comuna, el cual debe ser consensuado con la Municipalidad.

Deberán incorporar, además, un adhesivo en la tapa superior que indique claramente los residuos que no son compatibles con su uso, tales como: cenizas calientes, aceites y residuos peligrosos.

En caso de destrucción, inutilización, robo o hurto de los contenedores señalados anteriormente, la empresa deberá reponer el receptáculo en el plazo que señale la Unidad Técnica.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agrópecuario



Los contenedores deberán mantenerse permanentemente limpios, desinfectados y en general, en buen estado de conservación.

La Municipalidad de Punta Arenas podrá comprar más receptáculos de las mismas características para situarlas en diferentes sectores poblacionales considerando el retiro de los residuos depositados, a través del servicio de recolección.

6.2.3 MANTENIMIENTO SANITARIO Y MECÁNICO

Durante la vigencia del contrato, todos los camiones, cajas compactadoras y contenedores ofertados por la empresa, deberán mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación, observando especial cuidado en la higiene y limpieza.

Los camiones destinados a la recolección, deberán ser sometidos mensualmente a lo menos a un lavado con desinfección, lo cual será informado para verificación por parte de la Unidad Técnica.

Este lavado de los camiones recolectores y contenedores, deberá realizarse en lugares debidamente autorizados para tales efectos, quedando prohibido hacerlo en otros no autorizados por los respectivos servicios competentes.

Las labores de mantenimiento mecánico y reparaciones que demanden los camiones, deberán efectuarse en espacios especialmente destinados para esto. Queda estrictamente prohibido efectuar mantenciones y/o reparaciones a los vehículos y camiones, en la vía pública.

6.3 DIVISION TERRITORIAL Y RUTAS DE RECOLECCION

Cada zona de recolección, norte y sur, se dividirá en unidades menores denominadas "distritos" y se debe destinar un camión para la atención de cada distrito. Tanto la zona norte como la zona sur, deben tener igual número de distritos: doce (12).

El tamaño de cada distrito será calculado por el oferente, conforme a la cantidad de camiones y capacidad de las cajas compactadoras que oferte, considerando la cantidad de predios por zona y las toneladas de residuos recogidos en cada una de éstas.

El contratista determinará las rutas de recolección que optimicen el servicio para cada distrito, las cuales podrán ser modificadas por la Unidad Técnica, en casos debidamente fundados.

En las presentes bases se adjunta plano con la actual división territorial, como referencia del actual sistema de recolección de residuos.

Se deberá elaborar y mantener un formulario de hoja de ruta diaria, a utilizar por la empresa en el control de sus camiones, la que debe contener, a lo menos, la siguiente información: número del camión recolector, nombre del conductor y de su tripulación, kilometraje inicial y final, fecha, hora de inicio y término del servicio por distrito.

El contratista deberá entregar un Plano de la ciudad de Punta Arenas, un mes antes de iniciarse la prestación de los servicios, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Distribución de distritos por zona.
- b) Rutas de recolección por cada distrito.

Dicho plano deberá elaborarse con escala 1: 8.000 o superior, y se presentará en formato digital con software ArcView GIS 3.2 o en soporte físico.

6.4 PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

DOTACION DE PERSONAL

El concesionario deberá disponer para las actividades o trabajos señalados en las presentes Especificaciones Técnicas, de la dotación de personal necesario en cantidad e idoneidad suficiente para realizar el servicio contratado, debiendo mantener la cantidad de trabajadores ofertada durante toda la vigencia del contrato, además, se deben considerar los reemplazos

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



correspondientes, en caso de licencias medicas y feriado del personal. El personal será destinado exclusivamente al funcionamiento del contrato.

El personal mínimo solicitado para la ejecución de los servicios licitados, es aquel que a continuación se indica:

ADMINISTRADOR : Es el responsable de la administración, dirección y ejecución del servicio, teniendo a su cargo el personal, camiones e instalaciones.

SUPERVISORES : Su función principal es controlar el desempeño del personal a cargo de la recolección de los residuos domiciliarios, verificando en terreno el cumplimiento del retiro de los residuos en todos los sectores, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

CHOFERES : Son los encargados del manejo de los camiones recolectores en cada sector asignado y posterior traslado y vertimiento de los residuos al vertedero municipal.

ENCARGADOS DE TOLVA : Son los encargados del manejo de la tolva de los camiones recolectores.

AUXILIARES : Les corresponde la recolección directa de los residuos sólidos.

Cada camión con caja compactadora destinado a la recolección y transporte de residuos, deberá contar con una dotación mínima de un (01) chofer, un (01) encargado de tolva y dos (02) auxiliares o cargadores.

El camión con equipo hidráulico de brazos articulados alza bateas, deberá contar con un (01) chofer y un (01) auxiliar.

Para las limpiezas especiales señaladas en el punto 5.1.3, se utilizarán cinco (05) auxiliares.

Los choferes de los camiones, deberán contar con la respectiva licencia de conducir que los habilita para manejar dicho tipo de vehículos.

Se deberá dar preferencia a todo aquel personal que acredite experiencia en trabajos de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

DE LA REMUNERACION

El contratista deberá pagar a los trabajadores que a continuación se indican, un sueldo base mínimo mensual de:

FUNCION	SUELDO BASE MÍNIMO MENSUAL
CHOFERES	\$ 345.000
ENCARGADO DE TOLVA	\$ 280.000
AUXILIARES DE RECOLECCION	\$ 250.000

Será obligación del concesionario el pago de remuneraciones del personal, tales como: sueldos mínimos exigidos en las presentes bases, sobresueldos, asignaciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros y otros que procedan con su personal.

Además, en el finiquito de contrato de cada trabajador, deberá pagar la indemnización de años de servicio pactada.

Tal como lo señala el art. N° 22 de las bases Administrativas para el pago del último mes de servicio debe acompañarse los finiquitos de los trabajadores, en caso que el personal no se encuentre finiquitado el pago quedara retenido hasta dar cumplimiento a los requerimientos

VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
 Ing. Agrópecuario



Todo el personal que cumpla funciones en el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, deberá contar con ropa de trabajo, calzado adecuado y elementos de seguridad.

Su uso es obligatorio, por lo tanto, la empresa deberá exigir el uso, mantención y conservación de la ropa de trabajo.

La empresa deberá dotar al personal de una tenida para temporada invernal y otra para la de verano.

Ambas tenidas deberán ser de un color uniforme, debidamente identificadas con el logotipo o nombre de la empresa y con elementos reflectantes.

Es de responsabilidad de la empresa proveerlos en cantidad y calidad.

Cada entrega de vestuario y de los elementos de seguridad a los operarios, deberá quedar reflejada en un Acta de entrega firmada por ambas partes, de la cual se deberá remitir copia a la Unidad Técnica.

El concesionario debe dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios".

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá tener un reglamento interno de Higiene y Seguridad, la cual deberá entregar copia a sus trabajadores y otra copia hacer llegar a la Unidad Técnica del contrato.

La empresa contratista deberá tener un programa de prevención de riesgos, la cual deberá entregar una copia a la Unidad Técnica del contrato.

Además, deberá conformar un comité paritario de faena y hacer llegar copia de su constitución y copias de las actas de las reuniones realizadas en el transcurso del contrato.

COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

Todo el personal de la empresa deberá tener un trato cortés con el público y con los funcionarios municipales.

El personal del servicio no podrá cambiarse ropa en la vía pública, e ingerir alimentos o colación en las rutas, aun estando el camión con desperfectos.

No podrán recibir, ni solicitar dádivas o propinas, ni atender obligaciones particulares dentro del horario de trabajo.

No podrán efectuar la selección, ni acumulación, ni comercialización de desechos de ningún tipo.

DE LA CAPACITACION

El concesionario deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, debiendo implementar un programa anual de capacitación.

En la descripción de la oferta técnica deberá describir la propuesta de dotación de personal adjuntando el anexo N° 3, describiendo además, funciones, distribución, vestuario, capacitación y otros.

6.5 MEDIOS DE COMUNICACION

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



El concesionario se comunicará con la Unidad Técnica vía telefónica o por correo electrónico. En el evento de disponer de equipos de transmisión para el control de su flota, autorizará a la Municipalidad el uso de la frecuencia.

El Concesionario deberá disponer de dos teléfonos móviles: uno para el administrador o supervisor de la empresa y uno para la Unidad Técnica, estos últimos con un tope mínimo de 400 minutos mensuales cada uno. Los costos serán de cargo del Concesionario.

6.6 DIFUSION Y OTROS

La empresa deberá informar a los vecinos, a través de los medios de comunicación, los horarios y frecuencias de recolección establecidos al inicio del servicio, y cuando se produzcan cambios. Lo anterior, se debe realizar con una antelación de a lo menos de 10 días.

En el evento de cierre de calles por efectos de pavimentaciones y/o reparaciones, será responsabilidad de la empresa informar a los vecinos y público en general, la modalidad de los servicios.

Con anterioridad a un feriado, se debe difundir por un medio de comunicación la prestación de servicio.

6.7.- SUPERVISION

La empresa concesionaria deberá supervisar la realización de los trabajos ejecutados por parte de sus operarios, como así también la permanencia de los mismos en sus puestos de trabajo.

Para estos efectos deberá disponer de a lo menos una camioneta.

7.- SITUACIONES ESPECIALES

Eventualmente, ante la realización de ceremonias, otras actividades públicas y/o situaciones especiales determinadas por la Unidad Técnica, se podrá adelantar o retrasar el retiro de residuos en aquellos lugares que lo requieran, para lo cual deberá disponerse de los medios necesarios que permitan satisfacer lo solicitado.

Estas situaciones se comunicarán al concesionario al menos con una antelación de 24 horas a que se produzca el evento, y será su obligación difundir ésta información por algún medio de comunicación masivo.

8.- DEFINICION DE LOS RESIDUOS QUE SON PARTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION INCLUIDOS EN LA LICITACION.

Los residuos incluidos en este servicio corresponden a los siguientes:

a) Residuos Sólidos Domiciliarios:

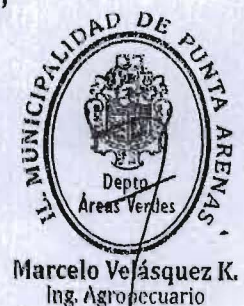
Residuos sólidos, basura, desechos o desperdicios generados en viviendas y en establecimientos tales como edificios habitaciones, locales comerciales, locales de expendio de alimentos, hoteles, establecimientos educacionales y cárceles.

b) Residuos Sólidos Asimilables:

Residuos que no tienen origen domiciliario. Los siguientes residuos se incluyen en la licitación:

- Parques y plazas municipales, sin mantención privada.
- Residuos de corte de pasto de viviendas.
- Animales muertos que se encuentren en vía pública.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"





- Residuos depositados en basureros públicos, no retirados por otros servicios, debidamente informados por la inspección técnica.

b) Residuos excedentes: Son aquellos residuos domiciliarios, y comerciales que exceden un volumen a 200 litros o 54 kilos, por día.

10.- DEFINICION DE LOS RESIDUOS QUE NO SON PARTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION QUE SE LICITA

a) Residuos peligrosos: Se excluyen los residuos peligrosos, señalados en el "Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos", N° 148 del Ministerio de Salud.

b) Residuos Industriales: Son los residuos provenientes de procesos productivos de establecimientos industriales.

Toda diferencia en la clasificación de los residuos, será resuelta por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, previa consulta al Servicio de Salud Magallanes.

11. INFORME DE OPERACIÓN

El concesionario deberá presentar mensualmente un informe operacional del servicio contratado, el cual deberá contener la siguiente información:

Por camión:

Kilometraje recorrido en el mes.
Combustible utilizado en el mes.
Metros cúbicos de basura recolectada en el mes.

Por distrito:

Fecha
Camión asignado
Hora de inicio por día
Hora de término por día
Numero de viajes al lugar de disposición final por día
Metros cúbicos de basura recolectada por día.

La información referida a cantidad de basura recolectada por camión será en metros cúbicos, mientras no exista báscula para pesaje de los camiones.

Toda la información debe ser enviada por medios electrónicos en programa Excel.

12. FASE DE IMPLEMENTACION

El concesionario dispondrá de un período tres meses, contado desde la fecha de inicio de servicio, como fase de implementación.

En este período será obligatorio para el concesionario ejecutar el servicio con la dotación completa de personal ofertado, contando también con las instalaciones, vehículo de fiscalización y equipos señalados en su oferta.

En este período podrá ejecutar el servicio con camiones recolectores distintos a los ofertados, pero de capacidad similar.

Con todo, el servicio no podrá verse afectado en cuanto a sus frecuencias y horarios de recolección.

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico dircontradado@puntaarenas.cl

Desde el primer día de ejecución del contrato, el concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, anexos, oferta y contrato del servicio adjudicado.

13. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Para un mejor análisis de los servicios licitados por parte de los proponentes, la Municipalidad pone a disposición los antecedentes estadísticos de los años 2003 al 2008 relativos a la cantidad de residuos transportados al Vertedero. Se adjunta información estadística.

Estos antecedentes son referenciales y por tanto no constituyen obligación para los proponentes, pudiendo desestimarlos o aplicarlos para el análisis de sus ofertas.

VMC/LAGM/RVC/CCK/CDM/RGV/MVK



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



ANEXO N° 1

"LICITACIÓN PÚBLICA"

CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

A) OFERTA ECONÓMICA MENSUAL

PRESUPUESTO DETALLADO	VALOR EN \$
REMUNERACIONES	
ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	
CAMIONES, INCLUYE EL DE REEMPLAZO	
VEHICULOS	
COMBUSTIBLE	
ACEITES Y LUBRICANTES	
MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMIONES	
NEUMATICOS	
GASTOS FINANCIEROS	
GASTOS GENERALES	
OTROS	
UTILIDADES	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
TOTAL SERVICIO MENSUAL IVA INCLUIDO	\$

B) OFERTA POR KILOMETRO ADICIONAL

	VALOR EN \$
VALOR MENSUAL POR KM ADICIONAL /FLOTA DE DISTANCIA A RELLENO SANITARIO NETO	
VALOR MENSUAL POR KM ADICIONAL /FLOTA DE DISTANCIA A RELLENO SANITARIO IVA INCLUIDO	

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

PUNTA ARENAS,

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



30/35



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



ANEXO N° 2

"LICITACIÓN PÚBLICA"

CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

DOTACION DE CAMIONES RECOLECTORES, CAJAS COMPACTADORAS, CAMION AUXILIAR, VEHICULOS DE SUPERVISION Y CONTENEDORES.

A. -CAMIONES RECOLECTORES

CANTIDAD	
MARCA	
MODELO	
AÑO FABRICACION	
TARA	
CAPACIDAD DE CARGA CAMION	
PROPIEDAD (PROPIO O ARRENDADO)	

B. -CAJAS COMPACTADORAS

CANTIDAD	
MARCA	
MODELO	
AÑO FABRICACION	
CAPACIDAD	
PROPIEDAD	

C. - CONTENEDORES METALICOS

CANTIDAD	
CAPACIDAD	
MARCA	
DESCRIPCION	

D. - BARRA ALZA CONTENEDOR

MARCA	
MODELO	
CAPACIDAD	

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
 DIRECTOR
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"

31/35



Marcelo Velásquez K.
 Ing. Agropecuario



E. – CAMION CON EQUIPO HIDRAULICO DE BRAZOS ARTICULADOS ALZA BATEAS

CANTIDAD	
MARCA	
MODELO	
AÑO FABRICACION	
TARA	
CAPACIDAD DE CARGA CAMION	
PROPIEDAD (PROPIO O ARRENDADO)	

F. – VEHICULO DE SUPERVISION O CONTROL

CANTIDAD	
TIPO DE VEHICULO	
MARCA	
AÑO	

G. – BATEAS

CANTIDAD	
DESCRIPCION	

Los camiones, cajas compactadoras y vehiculos de supervisión, deben ser coincidentes con los que detallen en el programa de operaciones

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE



"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



32/35



Marcelo Velásquez K.
 Ing. Agropecuario



ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

OFERTA PERSONAL

CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

FUNCION	CANTIDAD	SUELDO BASE MINIMO MENSUAL (unitario)
Choferes		
Encargados de tolva		
Auxiliares		
TOTAL		

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

PUNTA ARENAS,



"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"



33/35



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



presten servicios en los vehículos señalados, con el objeto de mantener la continuidad de los servicios, en caso que el mandante, por cualquier causa, se vea impedido para dar cumplimiento a las mencionadas Bases Administrativas, contrato de Concesión, anexos, etc. **TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente mandato se hará efectivo especialmente en los casos señalados en las Bases Administrativas. **CUARTO:** Será de cargo y responsabilidad del mandatario la contratación de personal como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales laborales y de tipo social. En caso alguno la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, será responsable de remuneraciones, accidentes de trabajo, ni de ningún tipo de obligación laboral que tuviese el mandante con sus dependientes. Asimismo, el mandatario, no responderá en caso alguno, de los accidentes de tránsito, y de las demandas civiles a que den lugar, y que sean consecuencia del servicio de recolección de residuos domiciliarios, responsabilidad que será asumida por el mandante. Todos los gastos en que se incurra con ocasión del mandato para la ejecución del servicio contratado antes referido, serán solventados con cargo al valor asignado al contrato, no pudiendo superarse el monto mensual contratado. El mandatario podrá descontar de los pagos mensuales que deban efectuarse a la mandante, todos los gastos en que incurra el primero. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **SEXTO:** El presente mandato tendrá la duración necesaria para que la Municipalidad de Punta Arenas proceda a una nueva licitación y adjudicación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios.



"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"

35/35



Marcelo Velásquez K.
Ing. Agropecuario



ANEXO N° 4

MANDATO

LICITACION PÚBLICA

"CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE PUNTA ARENAS"

Comparecen: Sociedad, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número, representada según se acreditará, por don....., Nacionalidadde Profesión....., Estado Civil, Cédula Nacional de Identidad número, ambos domiciliados en....., de esta ciudad, en adelante el mandante, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Corporación de Autónoma Derecho Público, Rol Único Tributario número representada según se acreditará, por su Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo, Nacionalidad....., Estado Civil, de Profesión....., Cédula de Identidad, ambos domiciliados en, en adelante indistintamente el mandatario o la Municipalidad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes señaladas, y exponen: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha adjudicado a la sociedad, la Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Punta Arenas, por Decreto Alcaldicio N°, de fecha **SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo, de las Bases Administrativas Generales, que forman parte del contrato relativo a la Concesión aludida precedentemente, la Sociedad, a través de su representante legal don, ya individualizado, viene en otorgar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas mandato especial, pero tan amplio como en Derecho se requiera, para asumir el control de los vehículos destinados a la recolección de residuos domiciliarios, así como también para impartir instrucciones a los trabajadores que

"Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Punta Arenas"

34/ 35



Marcelo Velásquez K.
Ing Agropecuario